

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° **3245** - 01/02/2011



2011020023196

Nro. Inscrip:660 - División Control Financiero Val



AGENCIA
VALORES
Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MAT.: REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

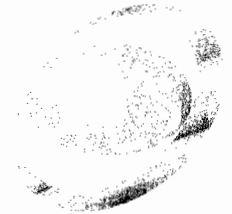
**A : GERENTE GENERAL
SOCIEDAD DE CANALISTAS LA FORESTA DE APOQUINDO S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera al 30 de septiembre de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. De la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

I. Estados Financieros

- 1) En el "Estado de Resultados", deberá atribuirse a los propietarios de la controladora la "Ganancia (pérdida)" del período, toda vez que la sociedad no tiene subsidiarias.
- 2) En el "Estado de Cambios en el Patrimonio" al 30 de junio de 2010 y 2009, se informan saldos por concepto de "Incremento (disminución por corrección de errores)", ascendentes a M\$ 26.963 y M\$ 14.365, respectivamente. Al respecto, se hace presente que una entidad usará las mismas políticas contables a lo largo de todos los períodos que se presenten en sus primeros estados financieros conforme a las IFRS y reconocerá los ajustes resultantes de la adopción de las referidas normas, directamente en las ganancias acumuladas (o si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio), conforme a lo establecido en la IFRS 1.
En razón de lo anterior, deberá efectuar los cambios que sean pertinentes.
- 3) En nota sobre "Administración del Riesgo Financiero", en los términos establecidos en la IFRS 7, deberá revelar información cuantitativa y cualitativa sobre el "Riesgo de crédito" o en su defecto, señalar las razones por las cuales no se considera significativo dicho riesgo.
- 4) En nota sobre "Instrumentos Financieros", los saldos informados por concepto de "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar neto, corriente", difieren de los saldos presentados en el "Estado de Situación Financiera". Al respecto, deberá efectuar los cambios que sean apropiados.
- 5) En nota sobre "Otros pasivos financieros Corrientes", se informan saldos por concepto de "Ingresos percibidos por anticipados" e "Ingresos por percibir- diferidos". Al respecto, deberá revelar las políticas contables aplicadas conforme a las IFRS en el reconocimiento inicial y la medición posterior de dichos pasivos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins - 449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fon: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En caso que la salida de beneficios económicos asociada a los “Ingresos percibidos por anticipados” e “Ingresos por percibir- diferidos” sea la entrega de servicios y no una obligación contractual de pagar efectivo u otro activo financiero, deberá clasificar los referidos ingresos en una clase de pasivo distinta de “Otros pasivos financieros corrientes”.

- 6) En nota sobre “Patrimonio Neto”, el monto de la “Ganancia por acción” al 31 de diciembre de 2009, difiere del informado en nota sobre “Utilidad por Acción”. Al respecto, deberá efectuar las correcciones que sean pertinentes a objeto que la información sea coincidente.
- 7) En nota sobre “Ingresos”, “Gastos” y “Resultado por Impuesto a las Ganancias” y “Utilidad por Acción”, deberá presentar información comparativa respecto de los trimestres terminados a junio de 2010 y 2009. Además en nota sobre “Utilidad por Acción”, deberá incluir información comparativa al 30 de junio de 2009.
- 8) En nota sobre “Resultado por Impuesto a la Ganancias”, en la “Conciliación de la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable”, deberá incluir las partidas que explican la relación entre ambas tasas, de acuerdo a lo requerido en la IAS 12.

II. Otros

- 9) Deberá señalar los motivos que explican la disminución en los “Ingresos de actividades ordinarias”, respecto de los saldos presentados en los estados financieros al 30 de junio de 2010.

Las observaciones formuladas a los estados financieros en el punto I., deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel, XBRL y Análisis Razonado al 30 de septiembre de 2010, según corresponda, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

La información solicitada en el punto II., deberá ser presentada mediante un informe complementario, en igual plazo que el señalado anteriormente, y en caso que corresponda, deberá efectuar las correcciones que sean pertinentes a los estados financieros. En su respuesta, deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/LMR

Av. Libertador Eduardo
Chiggins 1449
Piso 5º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Cedite: 7167 - Cerro 21
www.svs.cl